DETERMINA DENOMINAR "PROFESOR JOSE CHAVEZ SUAREZ" AL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE SANTA ANA DE YACUMA - BENI LEY DE 11 DE MARZO DE 1969 Dr. LUIS ADOLFO SILES SALINAS PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO PRIMERO.- Denomínase "Profesor José Chávez Suárez" al aeropuerto de la ciudad de Santa Ana, capital de la Provincia Yacuma del departamento del Beni, en homenaje a tan esclarecido hombre público, profesor, historiador, que con su inteligencia y fecunda labor investigadora contribuyó a un mayor conociemiento de la historia y geografía nacional. ARTICULO SEGUNDO.- La Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) a tiempo de efectuar la entrega al servicio público del nuevo edificio terminal que está contruyendo en la ciudad de Santa Ana, mandará colocar la placa oficial con el nombre de Aeropuerto Profesor José Chávez Suárez juntamente con una copia autógrafa de esta Ley. ARTICULO TERCERO.- Igual copia autógrafa de la presente ley se entregará a los familiares del extinto en el mismo acto de que trata el artículo anterior. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 16 de diciembre de 1968. Fdo. Manfredo Kempff Mercado, Presidente del H. Senado Nacional.- Franz Ondarza Linares, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- Oscar Ortíz Avaroma, Senador Secretario.- Mario Olaguivel C., Senador Secretario.- Germán Vargas Martinez, Diputado Secretario.- Alfredo Calvo Vera, Diputado Secretario. Por tanto, de conformidad con lo prescrito por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio Legislativo en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesena y nueve años.